



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01715486- -NEU-EYC#SIP - PROGRAMAS PROVINCIALES DE ESTADÍSTICA 2024/2025

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01715486- -NEU-EYC#SIP del registro de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 51 modificada por la Ley 590 establece la finalidad y funciones de la Dirección Provincial de Estadística y Censos (en adelante DPEyC), siendo éste el organismo encargado de la dirección del Sistema Estadístico Provincial y de la elaboración de las estadísticas oficiales de la Provincia del Neuquén, y da la competencia para realizar los operativos que posibiliten la actualización de información estadística;

Que los relevamientos estadísticos primarios han demostrado su eficacia para la actualización de los datos que se requieran para la elaboración de indicadores que caractericen los fenómenos sociales y económicos y den cuenta de su evolución en el tiempo;

Que en ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, la DPEyC ha diseñado los Programas Provinciales de Estadística 2024/2025 (en adelante “los Programas Provinciales 2024/2025”), que comprenden la Encuesta Provincial de Hogares (EPcialH), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la Encuesta Provincial Industrial (EPI), el Programa de Cartografía Estadística y S.I.G. (CE-SIG) y el Programa de Estadísticas Municipales (EM), los que tendrán vigencia desde el 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que conforme surge del Informe descriptivo obrante como documento DICT-2024-02452449-NEU-EYC#SIP de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, el diseño de los Programas Provinciales 2024/2025 busca generar información de fuentes primarias que permitan desarrollar indicadores estadísticos que den cuenta del desarrollo provincial desde múltiples dimensiones y reflejen adecuadamente las particularidades de cada región, adecuándose al Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN que aprueba la Regionalización Provincial, de conformidad con lo establecido en su Artículo 2°;

Que el Índice Nacional de Estadísticas y Censos - INDEC realiza la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) que permite disponer de una fuente de datos para caracterizar la situación social de los hogares y de las personas a partir de su inserción en la estructura económico-social, relevando únicamente el aglomerado

Neuquén-Plottier, por ello se identificó la necesidad de complementar la información incorporando más localidades de la provincia;

Que en consecuencia, desde el año 2002 y hasta el año 2023, la DPEyC realizó la EPcialH, que se proponía relevar las características sociodemográficas y socioeconómicas de la población de las localidades de Añelo, Centenario, Chos Malal, Cutral Có, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes y Zapala;

Que de acuerdo al informe operativo de la Encuesta Provincial de Hogares (EPcialH) del año 2023 que obra como documento IF-2024-01100650-NEU-EYC#SIP se recomienda actualizar el marco muestral de viviendas, para lo cual se debe disponer de los datos provinciales desagregados a nivel de radio y/o segmento censal del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 (en adelante CNPHyV 2022);

Que en tal sentido, para la Encuesta Provincial de Hogares (EPcialH) 2024/2025 se busca definir nuevos dominios de estimación con un diseño muestral actualizado y adaptado a los lineamientos de la regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén aprobada por Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN, para lo cual se debe disponer de los resultados desagregados del CNPHyV 2022;

Que por otro lado, la DPEyC elabora desde el año 1980 en forma ininterrumpida el IPC de Neuquén Capital;

Que durante los años 2021 y 2022 se trabajó en un nuevo desarrollo metodológico que permitió actualizar el cálculo de la variación de los precios de una canasta representativa y actual de los gastos de los hogares neuquinos, el cual se publica mensualmente y de forma ininterrumpida desde febrero del año 2023 con la nueva metodología;

Que desde el año 2015 se discontinuaron las Encuestas Nacionales Económicas (ENE) realizadas por el INDEC, por lo que resultó necesario encontrar nuevas fuentes de información de distintos sectores de la actividad económica a nivel provincial;

Que por ello, la DPEyC ha diseñado la Encuesta Provincial Económica (EPE) con el objeto de obtener información cuantitativa sobre las principales variables económicas de empresas de la provincia correspondientes a distintos sectores de actividad económica para la elaboración de indicadores tales como índices de volumen físico, de precios, de ocupación, el Valor Bruto de Producción (VBP) y el Valor agregado (VA) generado por cada actividad, y su impacto en el conjunto;

Que en el año 2017 se realizó el primer operativo de la Encuesta Provincial Económica (EPE), que consistió en un relevamiento de unidades económicas del sector industrial;

Que durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2023 se amplió el relevamiento a los sectores de comercio y servicios petroleros;

Que dado que los objetivos planteados en la Encuesta Provincial Económica (EPE) han sido alcanzados parcialmente, y que la generación de información primaria del sector de industria manufacturera resulta fundamental para el cálculo del Producto Bruto Geográfico (PBG), tal como surge del informe operativo de la EPE 2023 que obra como documento IF-2024-01440415-NEU-EYC#SIP, y del informe descriptivo de los Programas Provinciales 2024/2025 que obra como documento DICT-2024-02452449-NEU-EYC#SIP, es necesario identificar y reorientar los esfuerzos redefiniendo la población y los fenómenos que se pretenden caracterizar;

Que por lo anteriormente expuesto, en el marco de los Programas Provinciales 2024/2025, resulta adecuado llevar adelante la Encuesta Provincial Industrial (EPI), con similar metodología a la utilizada para la entonces EPE, aunque orientada únicamente al sector industrial manufacturero, a fin de generar la información necesaria para el cálculo del PBG provincial, motivando ello su nueva denominación;

Que conforme surge de las certificaciones obrantes como documento IF-2025-00228458-NEU-EYC#SIP

se han ejecutado tareas correspondientes al Subprograma Encuesta Provincial Industrial desde el 01 de octubre de 2024, por lo que corresponde facultar al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a convalidarlas;

Que por otro lado, una base cartográfica actualizada - que abarque todo el territorio provincial - es uno de los insumos indispensables para la realización de los censos, encuestas e investigaciones que lleva a cabo la DPEyC y el INDEC;

Que por lo anteriormente expuesto se diseñó el Programa de Actualización Cartográfica Provincial, el que se llevó adelante hasta el año 2023;

Que asimismo resulta de interés diseñar, desarrollar y mantener un Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) que disponga de la información generada por la DPEyC desde su dimensión geográfica;

Que por ello, en el marco de los Programas Provinciales 2024/2025, la DPEyC propone desarrollar el Programa de Cartografía Estadística y S.I.G., que tiene por objetivo actualizar la base cartográfica del territorio provincial, así como generar y difundir información geoestadística, incluyendo nuevas fuentes de información así como el diseño de una nueva interface de visualización y difusión de la información, motivando su nueva denominación;

Que por su parte, desde el año 1991 la DPEyC realiza la encuesta de Relevamientos de Información Municipal a los gobiernos locales de la provincia, la que fue complementada con información captada mediante registros administrativos de diversas dependencias de la administración pública y de empresas prestadoras de servicios, como así también de otras fuentes secundarias;

Que conforme surge de las certificaciones obrantes como documento IF-2025-00233236-NEU-EYC#SIP se han ejecutado tareas correspondientes al Programa de Cartografía Estadística y S.I.G. desde el 01 de enero del 2025, por lo que corresponde facultar al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a convalidarlas;

Que con la información recopilada y sistematizada se elabora la publicación “Información Municipal Básica” que abarca temáticas sociodemográficas, económicas, financieras y medioambientales, la que se mantiene actualizada en el sitio web de la DPEyC;

Que en los últimos años ha disminuido la respuesta y la calidad del dato, por ello se vio la necesidad de fortalecer esta línea de trabajo diseñándose el Programa de Estadísticas Municipales, por el cual se propone contar con la mencionada información estadística de los gobiernos locales de Neuquén;

Que el Programa mencionado en el párrafo precedente sirve como herramienta para la toma de decisiones en el sector público, especialmente a partir del proceso de regionalización iniciado por el Decreto DECTO-2024-366-E-NEU-GPN, y la información recopilada se encuentra a disposición del sector privado, académico y de la ciudadanía en general que requiera estadísticas públicas;

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde la modificación en la denominación de los operativos PRG 048 - “Encuesta Provincial Económica” y PRG 051 “ - Programa de Actualización Cartográfica Provincial” los que se identificarán presupuestariamente durante el año 2025 de la siguiente manera: PRG 048 - “Encuesta Provincial Industrial” y PRG 051 - “Cartografía Estadística y S.I.G.”;

Que mediante Decreto N° 1305/14 y su modificatorio Decreto N° 747/15, se aprobó el “Reglamento de Contrataciones para la DPEyC” con los correspondientes modelos de contratos aplicables;

Que para el cumplimiento de los Programas Provinciales 2024/2025 se requiere la contratación de personal bajo las modalidades aprobadas en la normativa antes citada, siendo necesario dotar al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la facultad para contratar al personal necesario para el correcto desempeño de las tareas que éstos demanden;

Que asimismo, para lograr el objetivo propuesto en el párrafo que antecede, será necesario asignar servicios personales a agentes con desempeño en la Administración Pública Provincial para ser afectados/as a tareas inherentes a cada operativo, haciéndolo extensivo a empleados/as municipales y nacionales que presten funciones en la Provincia del Neuquén en virtud a las dificultades que se presentan en conseguir personal en las localidades pequeñas, conforme al Decreto N° 0174/19 y a la Disposición N° 46/19 de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que dado que las tareas a realizar por parte de las personas a las que se les efectuarán asignaciones de servicios personales en los Programas Provinciales 2024/2025 resultan análogas en cada nivel de complejidad a las realizadas mediante dicha modalidad para el “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2024” (en adelante Convenio Marco 2024) suscripto con el INDEC, resulta adecuado adoptar el valor hora aplicable a dicho convenio, a fin de mantener dicha paridad;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Provincial de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE que los Programas Provinciales de Estadística 2024/2025 (en adelante denominados “los Programas Provinciales 2024/2025”) de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, cuyo objeto consiste en llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Encuesta Provincial de Hogares, 2) Índice de Precios al Consumidor, 3) Encuesta Provincial Industrial, 4) Programa de Cartografía Estadística y S.I.G., y 5) Programa de Estadísticas Municipales, tendrán vigencia desde el 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-01715486- -NEU-EYC#SIP.

Artículo 2°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, o a quien en el futuro lo reemplace, a asignar, desde el 01 de febrero de 2025 y durante el desarrollo de los Programas Provinciales 2024/2025, servicios personales a agentes con desempeño en la Administración Pública Provincial, Nacional y/o Municipal para ser afectados/as a tareas inherentes a cada operativo, de acuerdo a los costos que para cada caso se indican en los Anexos **IF-2025-00240830-NEU-ADMRH#MEPI** e **IF-2025-00240197-NEU-ADMRH#MEPI**, los que forman parte de la presente norma. El señor titular de la Dirección Provincial de Estadística y Censos certificará las prestaciones horarias cumplidas por el personal previo al pago de las acreencias resultantes, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 0174/19.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que el valor hora correspondiente a la asignación y convalidación de servicios personales que se dispone en el presente, será determinado atento a la complejidad requerida para cada tarea, de acuerdo a los valores establecidos para el Convenio Marco 2024 detallados en el Anexo **IF-2024-03117712-NEU-EYC#SIP**, aprobado por el Artículo 3° de la Resolución RESOL-2024-363-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, o a quien en el futuro

lo reemplace, a convalidar la prestación de servicios personales de los agentes afectados/as a las distintas tareas para el desarrollo del Subprograma “Encuesta Provincial Industrial” durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2024 y enero del año 2025 conforme a los costos salariales obrantes en Anexos **IF-2024-02335622-NEU-ADMRH#MEPI** e **IF-2024-02335631-NEU-ADMRH#MEPI**, de acuerdo a las certificaciones de tareas obrantes en el documento **IF-2025-00228458-NEU-EYC#SIP**, los que forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, o a quien en el futuro lo reemplace, a convalidar la prestación de servicios personales correspondiente a la tarea de Desarrollador de Software para el desarrollo del Subprograma “Programa de Cartografía Estadística y S.I.G.” durante el mes de enero de 2025 conforme a los costos salariales obrantes en el Anexo **IF-2025-00240197-NEU-ADMRH#MEPI**, de acuerdo a la certificación de tareas obrante en el documento **IF-2025-00233236-NEU-EYC#SIP**, los que forman parte de la presente norma.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** desde la vigencia de los Programas Provinciales 2024/2025, el reconocimiento de gastos de movilidad, alojamiento y comida para los postulantes que realicen los cursos de instrucción para los distintos puestos de las estructuras de personal de los operativos provinciales, sean o no agentes de la Provincia, con la correspondiente rendición mediante comprobantes de los gastos realizados. Dichos gastos de alojamiento y comida serán reconocidos por agente hasta un monto diario equivalente al valor de un día de viático, según lo estipulado en el Decreto **DECTO-2025-149-E-NEU-GPN** o el que en el futuro lo remplace.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, o a quien en el futuro lo remplace, en excepción a lo dispuesto por el Decreto N° 0183/18, a contratar bajo la modalidad de contrato administrativo al personal necesario para cubrir el puesto de Desarrollador de Software para el Subprograma Encuesta Provincial de Hogares, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 747/15 que aprobara el Reglamento de Contrataciones para la Dirección Provincial de Estadística y Censos, desde el 01 de febrero de 2025 y durante el desarrollo de los Programas Provinciales 2024/2025, de acuerdo a los costos que se indican en el Anexo **IF-2024-02351641-NEU-ADMRH#MEPI** que forma parte de la presente norma.

Artículo 8°: El gasto que demande la presente norma será afectado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 041 - ENCUESTA PROVINCIAL DE HOGARES

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	01	26	00	000	1111	\$8.754.701,40

Contratos Administrativos por Tiempo determinado

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	01	61	00	000	1111	\$5.831.301,37

Horas Estadísticas

TOTAL PRG 041 \$14.586.002,77.-

PRG 048 - ENCUESTA PROVINCIAL INDUSTRIAL

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	01	61	00	000	1111	\$3.887.534,26

Horas Estadísticas

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	02	05	00	000	1111	\$750.000,00

Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	03	07	00	000	1111	\$1.134.000,00

Viáticos y Pasajes

TOTAL PRG 048 \$5.771.534,26.-

PRG 051 - CARTOGRAFIA ESTADISTICA y S.I.G.

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	01	61	00	000	1111	\$8.857.746,81

Horas Estadísticas

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	02	05	00	000	1111	\$750.000,00

Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	03	07	00	000	1111	\$2.268.000,00

Viáticos y Pasajes

TOTAL PRG 051 \$11.875.746,81.-

PRG 054 - ESTADÍSTICAS MUNICIPALES

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	02	05	00	000	1111	\$750.000,00

Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes

Jur	S.A	U.O	Fin	Fun	SubFun	Inci	PPal	PPar	Spar	FuFi	IMPORTE
04	E	09	01	08	00	03	07	00	000	1111	\$840.000,00

Viáticos y Pasajes

TOTAL PRG 054 \$1.590.000.-

TOTAL PROGRAMAS PROVINCIALES \$33.823.283,84

Artículo 9°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDENSE** y **PÁGUENSE** los gastos conforme a la legislación vigente.

Artículo 10°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.